
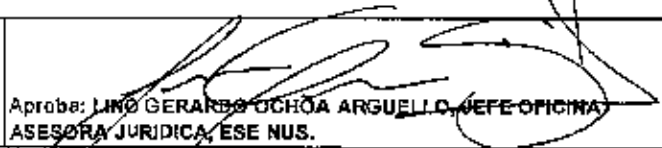


IDENTIFICACION DEL EJECUTOR			
EJECUTOR:	ABOGADO ESPECIALIZADO		
OBJETIVO:	APOYAR A LA GERENCIA Y OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ESE HUS EN LO RELATIVO AL AREA CONTRACTUAL.		
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Gestión de adquisición de bienes y servicios.		
OBJETIVO DEL PROCESO:	Realizar la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento del hospital, cumpliendo las especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad requeridas por las unidades gestoras.		
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Gestión de la atención en consulta externa, gestión de servicios quirúrgicos, gestión de hospitalización, gestión de apoyo diagnóstico, gestión de urgencias, gestión de cuidados intensivos, gestión de apoyo terapéutico.		
LIDER DEL PROCESO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR			
ACTIVIDADES RUTINARIAS	1. Prestar apoyo jurídico a la Gerencia en los diferentes procesos de contratación que adelante la ESE HUS. 2. Prestar apoyo jurídico a la oficina asesora jurídica en las temas relacionados con las obras de infraestructura física adelantadas por la ESE HUS. 3. Elaborar y apoyar la precepción y revisión de las plazas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros. 4. Proyectar conceptos relacionadas con los procesos de contratación que adelanta la ESE HUS. 5. Coadyuvar en la elaboración de informes que la ESE HUS deba presentar, relacionadas con el desarrollo de su actividad contractual. 6. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.		
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS			
CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL:			
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar e Informar situaciones o acciones que puedan afectar la seguridad del paciente en la Institución.		
HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO:	Brindar un servicio cálido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo.		
GESTIÓN DEL RIESGO:	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con los procesos administrativos y asistenciales.		
GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA:	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos de la Institucionales.		
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD:	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos de la Institución.		
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título profesional en Derecho. Especialización en derecho administrativo, derecho público o contratación estatal.	N/A	Experiencia profesional de (02) dos años en contratación estatal.	Habilidad en el manejo de herramientas informáticas básicas, habilidad de interacción, capacidad para trabajar en equipo.
EQUIVALENCIAS Y/O NOMOLOGGACION DE COMPETENCIAS: N/A			
Elabora:  STELLA MGSQUERA GUEVARA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GESTIÓN INTEGRAL.		Aprueba:  LINO GERARDO UCHOA ARGUELLO, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, ESE HUS.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 32

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	30.000.000,00
Saldo Rubro:	1.881.476.180,00	

Valor Total del Certificado: 30.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ADELANTA LA ESE HUS.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 02/01/2017


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA PROYECCION Y REVISION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTÉ LA ESE NUS "

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	ENERO 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gástrica, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactarie - alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos el abastecimiento de material logístico y asistencial, así como el talento humano y el desarrollo de procesos asistenciales y administrativos.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias, unidades funcionales y oficinas asesoras quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

En ese sentido la oficina asesora jurídica es la encargada de asesorar a todas las dependencias de la ESE HUS en lo relacionado con actos administrativos, situaciones judiciales y extrajudiciales e interpretación de la norma jurídica y de llevar a cabo los procesos de contratación, todo esto ajustado a la ley, la norma técnica, auditoría médica, reglamento interno, misión y visión vigentes

Actualmente se requiere de un profesional del derecho con especialización para dar apoyo a la oficina jurídica en el área contractual que desarrolle actividades como Elaborar, apoyar y revisar la proyección de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, proyectar conceptos relacionados con los procesos de contratación que adelante la ESE HUS, apoyar en los temas relacionados con obras de infraestructura física, Coadyuvar en la elaboración de informes que la ESE HUS deba presentar, relacionados con el desarrollo de su actividad contractual.

Dado que se requiere de personal con el conocimiento en derecho que pueda brindar acompañamiento a la oficina Asesora Jurídica en estos temas, es procedente adelantar la contratación de un profesional de derecho que sea especializado en alguna de las áreas relacionadas en el formato de perfil para que apoye todo lo relacionado con el tema contractual.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA PROYECCION Y REVISION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ESE HUS"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

1. Prestar apoyo jurídico a la Gerencia en los diferentes procesos de contratación que adelante la ESE HUS.
2. Prestar apoyo jurídico a la oficina asesora jurídica en los temas relacionados con las obras de infraestructura física adelantada por la ESE HUS
3. Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros.
4. Proyectar conceptos relacionados con los procesos de contratación que adelante la ESE HUS.
5. Coadyuvar en la elaboración de informes que la ESE HUS deba presentar, relacionados con el desarrollo de su actividad contractual.
6. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.



7. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano.
8. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencia requerida.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No suceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.5. PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SÓPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y semetirse el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías, y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y artículo 9 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: "**Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (Intuito persona) y apoyo a la gestión y artísticos**". (Négrilla fuera de texto).

Por lo anterior la entidad realizara invitación a un solo oferente teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencias, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que efecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los

gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320088181 HONORARIOS.

4.3 FORMA DE PAGO

La ESE EHUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuito personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

6. IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

Ver matriz de riesgos (anexo)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL O CANCELAMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1b82 de 2015:

- Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, por parte del Supervisor y la ESE HUS.
- Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad o la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con

ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrata. El empeño de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y un (01) año más.

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS (E)

LINO SERAFINO GONZA ARGUELLO
V.B. Aspectos Técnicos y Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO Y REVISÓ
LEONOR NUÑEZ VARGAS
Profesional Especialista - Derecho Penal

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistenciales del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	¿Quién es el asignatario?	Prohibición de subcontratación	Impedimento de subcontratación	¿Afecta la ejecución del contrato al cumplimiento del mismo?	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	3
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suiciente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistenciales y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	¿Quién es el asignatario?	Prohibición de subcontratación	Impedimento de subcontratación	¿Afecta la ejecución del contrato al cumplimiento del mismo?	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A Tráves de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista	4
5	ESPECIFICO	INTERNO Y EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	ALTA	A la entidad Pública	¿Quién es el asignatario?	Prohibición de subcontratación	Impedimento de subcontratación	¿Afecta la ejecución del contrato al cumplimiento del mismo?	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A Tráves de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista	5

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones y retrasos en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	1	1	BAJO	Al contratista	Alta supervisión Técnica	2	1	1	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Tráves de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	NO cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	3	2	5	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos y términos de condiciones de entrega de garantía se pena de rechazo	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACIÓN	N/A	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que se suscriba un contrato
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	3	3	ALTA	CONTRATISTA	Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos	2	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnica	Mensual y cuando se reporten novedades

9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgos de paros y huelgas	ALTO	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Mejorar el flujo de caja y cubrir de cartera	Probabilidad: 3 Impacto: 2 Velocidad: 3 Categoría: MEDIO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	Gestión Financiera	Según presentación de informes de cartera
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIERO	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	ALTO	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a afegir	3 2 3 MEDIO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	A través del comité evaluador que selecciona correctamente	A través de los informes del supervisor técnica
11	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIERO	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	BAJA	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación condiciones económicas del mercado	1 2 3 BAJA	CONTRATISTA	PLANEACION	LIQUIDACION	A través de los informes del supervisor técnica y desde el reporte de novedades	A través de los informes del supervisor técnica

12	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIOS	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACION	LIQUIDACION	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
13	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIOS	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	AL CONTRATISTA	PLANEACION	LIQUIDACION	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	AL CONTRATISTA	PLANEACION	LIQUIDACION	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD
FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO**

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
CARGOS			
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	NIVEL DIRECTIVO		
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
	NIVEL ASESOR		
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
	NIVEL PROFESIONAL		
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elaboró: Sasy Ortiz Paez-Profesional Universitario-Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 18
E-mail: talentohumano_hus@halméd.com
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga



No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	NIVEL TECNICO		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO		
	PERSONAL OPERATIVO		
	NIVEL PROFESIONAL		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

Elabora: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 15
E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricos		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.


CAMARY RUEDA SANCHEZ
 Profesional Especializado
 Unidad Funcional de Talento Humano

Elabora: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Camera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16
 E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
 NIT 900.025 037-4
 Bucaramanga



Bucaramanga, 02 de Enero de 2016.

Doctor (a)
NANCY GARCES VILLAMIZAR
Cra. 38 42-69, apto 201 Edificio La Loma
Bucaramanga

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

La E.S.E Hospital Universitaria de Santander, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA PROYECCION Y REVISION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ESE HUS"**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Prestar apoyo jurídico a la Gerencia en las diferentes procesos de contratación que adelanta la ESE HUS.
2. Prestar apoyo jurídico a la oficina asesora jurídica en los temas relacionados con las obras de infraestructura física adelantadas por la ESE HUS
3. Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros.
4. Proyectar conceptos relacionados con los procesos de contratación que adelanta la ESE HUS.
5. Coadyuvar en la elaboración de informes que la ESE HUS deba presentar, relacionadas con el desarrollo de su actividad contractual.
6. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
7. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los sellos en estado físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano.
8. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en la relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencia requerida.

III. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestatacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No exceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO :

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en la relacionado a la área de competencia requerida.

Carrera 31 # 31-50 B. La Aurora
Teléfono: (7)6350115 (7) 6350391
E-mail: juridica@hus.gov.co
Oficina Asesora Jurídica

www.hus.gov.co
Ventanilla Única: Carrera 30 # 31-10
Servicio de Información y Atención al Usuario
E-mail: siau@hus.gov.co
NIT: 900006037-4



DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Hojas de vida diligenciadas en el formato único, en la cual se relacionen entre otros aspectos el referida a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los separes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rte. Legal)
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

NOTA: El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00)**. Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico. Igualmente deberá anexar certificación de pago de separes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

GARANTÍAS:

Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, por parte del Supervisor y la ESE HUS.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Cordialmente,

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS (E)

Revisó y Proyectó: Lenin Nuñez Vargas
Profesional Especialista - Gestión Integral

OK
Revisó

Carrera 31 # 31 -50 B. La Aurora
Teléfono: (7)6350115 (7) 6350391
E-mail: juridica@hus.gov.co
Oficina Asesora Jurídica

www.hus.gov.co
Ventanilla Única: Carrera 30 # 31 -10
Servicio de Información y Atención al Usuario
E-mail: siau@hus.gov.co
NIT: 900006037-4

Bucaramanga, Enero 2 de 2016.

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación de propuesta para el objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA PRDYECCION Y REVISION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ESE HUS**"

Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes identificado, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, **DECLARO:**

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.

- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en \$30.000.000,00, dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contado a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: SEIS (06) MESES.

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar apoyo jurídico a la Gerencia en los diferentes procesos de contratación que adelante la ESE HUS.
2. Prestar apoyo jurídico a la oficina asesora jurídica en los temas relacionados con las obras de infraestructura física adelantadas por la ESE HUS
3. Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como Invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros.
4. Proyectar conceptos relacionados con los procesos de contratación que adelante la ESE HUS.
5. Coadyuvar en la elaboración de informes que la ESE HUS deba presentar, relacionados con el desarrollo de su actividad contractual.
6. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
7. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano.
8. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FD-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencia requerida.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar

inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.

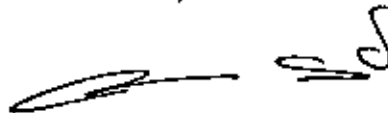
- 8. Presentar Informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	NANCY GARCES VILLAMIZAR
Cédula	63.366.583
NIT / RUT	63.366.583-2
Dirección	CRA 38 42-69 APTO 201 EDIF. LA LOMA
Ciudad:	BUCARAMANGA
TELEFONO	3208361137
Correo electrónico	nacigarces@gmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DDCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIOAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRAOA.

Atentamente,



NANCY GARCES VILLAMIZAR
C.C. 63.366.583 de Bucaramanga.

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDADANIA

NUMERO 03.005.589
GARCES VILLAMERA

APPELLIDO
NANCY



[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1972

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

1.50 O+ F
ESTATURA GRUPO SANGUINEO SEXO

03 JUL 1988 BUCARAMANGA

ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTADO CONYUGAL: SOLTERO
ESTADO CONYUGAL: SOLTERO
ESTADO CONYUGAL: SOLTERO



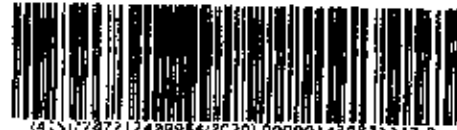
ESTADO CONYUGAL: SOLTERO

2 Concepto: 0 2 Actualización

Tipo de retorno para la DIAN

4 Número de formulario

14398711428



(43)7972(248984(8220)000014398711428

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 3 3 6 6 5 8 3 - 2
 6 DV: 2
 12 Dirección regional: Impuestos y Aduana de Bucaramanga
 14 Buzón electrónico: 4

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida
 25 Tipo de documento: Cedula de ciudadanía
 26 Número de identificación: 6 3 3 6 6 5 8 3
 27 Fecha expedición: 1 9 9 0 0 7 0 3
 28 País: COLOMBIA
 29 Departamento: Santander
 30 Ciudad/Municipio: Bucaramanga
 31 Primer apellido: GARCES
 32 Segundo apellido: VILLAMIZAR
 33 Primer nombre: NANCY
 34 Otros nombres:
 35 Nombre comercial:
 37 Sigla:

UBICACION

38 País: COLOMBIA
 39 Departamento: Santander
 40 Ciudad/Municipio: Bucaramanga
 41 Dirección principal: CR 3B 42 69 AP 201 ED LA LDMA

42 Correo electrónico: nancigarces@gmail.com
 43 Código postal: 6 3 2 3 2 9 5
 44 Teléfono 1:
 45 Teléfono 2: 3 2 0 8 3 6 1 1 3 7

CLASIFICACION

Actividad económica
 46 Código actividad principal: 6 9 1 0
 47 Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 0 1 0 1
 48 Código actividad secundaria: 6 9 2 0
 49 Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 0 1 0 1
 50 Código otras actividades:
 1: 7 0 1 0
 2:
Ocupación
 51 Código: 2 4 1 1
 52 Número establecimiento:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 1 2 2 2 5

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros
 54 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
Exportadores
 55 Forma: 1
 56 Tipo: 1
 57 Motos:
 58 CFC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN
 59 Años: SI NO
 60 No de Folios: 1
 61 Fecha: 2 0 1 6 1 2 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde anualmente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013.
 Firma del solicitante: *[Signature]*
 63366583 B95
 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
 Firma autorizada: *[Signature]*
 984 Nombre: JEREZ ACUÑA SHIRLEY JOHANNA
 985 Cargo: Analista I



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Unidad de Información

Comunicación

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2016 a las 14:11:12 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No 63366583 y Nombres: GARCES VILLAMIZAR NANCY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)



CERTIFICADDD DE ANTECEDENTES

CERTIFICADDD ORDINARIO
No. 89615348



WEB

14:16:33

Hoja 1 de 81

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultada el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NANCY GARCES VILLAMIZAR identificada(a) con Cédula de ciudadanía número 83386583:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de las cinco (5) años anteriores a su expedición y, en toda caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento a posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley y demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe Oficina Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOL O ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita #18800910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de diciembre de 2016, a las 14:13:34, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	63.366.583
Código de Verificación	774995952016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000

República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 1019456

Página 1 of 1



Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **NANCY GARCÉS VILLAMIZAR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63366583, y la Tarjeta profesional No. 134966

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

**Consejo Superior
de la Judicatura**

Bogotá, D.C., DADA A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA - SECRETARIA JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL

HOJA DE VIDA



NANCY GARCÉS VILLAMIZAR

PERFIL PROFESIONAL

Abogada egresada de la facultad Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia en el año de 2004; Especialista en Derecho Minero Energético de la Universidad Externado de Colombia; Especialista en Contratación Estatal de la Universidad Santo Tomás de Aquino. Contadora Pública egresada de la Universidad Santo Tomás de Aquino en el año de 1.996.

Profesional con Experiencia de: Ocho (08) años en procesos litigiosos: Laborales, Civiles y Administrativos. Cuatro (04) años como Abogada-Contadora contratista de la Secretaría de Salud de Santander en la Oficina de Contratación, para la ejecución de procesos contractuales, Proyección de actos administrativos y Representación Judicial del Departamento ante las distintas instancias judiciales y entes de control. Cinco (05) años en Asesoría en Contratación Estatal, Contratación de personal, conciliaciones laborales y conceptos jurídicos en las áreas relacionadas. Cinco (05) años en la Administración Propiedad Horizontal. Diez (10) años en el Manejo y Dirección del Área Administrativa y Comercial. Diez (10) años en el Manejo del Área Financiera y Tributaria.

Como abogada litigante y Asesora de empresas, he logrado una excelente gestión en la optimización de recursos, periodos de tiempo y resultados rápidos tanto en la etapa Procesal como Extra procesal. Como Administradora de copropiedades he logrado mejorar significativamente el recaudo de cartera y la solución de conflictos por convivencia, así como la pronta diligencia a solucionar los impases normales para el correcto funcionamiento de las mismas. En el área administrativa y comercial, logré una excelente Gestión Comercial, direccionada a desarrollar mercadeo masivo en la venta de vivienda y desarrollo de proyectos de construcción.

Creativa, recursiva, dinámica y comprometida con las políticas y objetivos institucionales, con Buen Manejo de relaciones interpersonales.

NANCY GARCÉS VILLAMIZAR

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS : NANCY GARCÉS VILLAMIZAR

FECHA DE NACIMIENTO: ENERO 8 DE 1972

ESTADO CIVIL: CASADA

DOC. DE IDENTIDAD: C.C. 63.366.583 DE BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CARRERA 38 No. 42-69 – Apto. 201
EDIFICIO LA LOMA - BUCARAMANGA

TELÉFONOS: 6323295
CEL. 320-8361137

CORREO ELETRONICO (e-mail): nancigarces@gmail.com

NANCY GARCES VILLAMIZAR

ESTUDIOS REALIZADOS**UNIVERSITARIOS:**

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA (U.C.C.)
BUCARAMANGA – SANTANDER (1.998 A 2.004)
ABOGADO

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
BUCARAMANGA – SANTANDER (1.990 A 1.996)
CONTADOR PÚBLICO

ESPECIALIZACIONES:

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (2011 A 2012)
ESPECIALISTA EN DERECHO MINERO ENERGÉTICO

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
BUCARAMANGA – SANTANDER (2014 A 2015)
ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

SECUNDARIA:

COLEGIO NACIONAL SAN JOSE DE GUANENTA
SAN GIL (SANTANDER) (1.983 A 1.988)
BACHILLER ACADÉMICO

OTROS:

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (2011 A 2012)
DIPLOMADO EN DERECHO MINERO Y PETROLERO

FUNDACION PROACTIVA EMPRESARIAL
SEMINARIO DE REFORMA A LA LEY 100/93- MODIFICACIONES
EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – LEY 1122 DE 2007.

FUNDACION TEMAS DE ESTADDD
SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN EL SISTEMA DE PENSIONES
Y BONOS PENSIONALES

NANCY GARCÉS VILLAMIZAR

INSTITUTO SEGURO SOCIAL
SEMINARIO AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
SEMINARIO AJUSTES POR INFLACION

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS
SEMINARIO GRANDES CONTRIBUYENTES

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CONGRESO IBEROAMERICANO DE CONTADURÍA PÚBLICA

FUNDAR
SEMINARIO DE CONCILIACIÓN Y MANEJO DE CARTERA

FUNDAR
SEMINARIO FUNDAMENTOS FINANCIEROS Y MANEJO DE
CALCULADORA FINANCIERA

SERVIBANCA
SEMINARIO DE HABILIDADES COMERCIALES

CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA:

SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP.
HOJAS DE CALCULO EXCELL, PROCESADORES WORD, Y
GRAFICADORES DE POWER POINT .
SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMERCIAL: INVENTARIOS,
CONTABILIDAD, CARTERA

NANCY GARCÉS VILLAMIZAR

INFORMACIÓN LABORAL

I. ASESORIAS FINANCIERAS Y JURIDICAS

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.

SECRETARIO: RAUL SALAZAR MANRIQUE
CARGO: ABOGADA CONTRATISTA AREA
CONTRATACION y ASUNTOS LEGALES
TIEMPO: MARZO 2 DE 2016 A DICIEMBRE 30 DE 2016
TELÉFONO: 6337000
CALLE 35 No. 10- 43 (BUCARAMANGA)

ESE HDSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS.

GERENTE: JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
CARGO: ASESORA JURIDICA EXTERNA DE
CONTRATACIÓN
TIEMPO: ABRIL 19 DE 2016 A DICIEMBRE 31 DE 2016
TELÉFONO: 317 6609489
CARRERA 30 No. 34-54 (BUCARAMANGA)

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

SECRETARIO: ALIX PORRAS CHACÓN
CARGO: ABOGADA CONTADORA CONTRATISTA OF
JURIDICA
TIEMPO: FEBRERO 23 de 2012 a DICIEMBRE 30 DE 2015
TELÉFONO: 6336233 (Ext. 1326 - 1328)
CALLE 45 No. 11- 52 (BUCARAMANGA)

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER - INDERSANTANDER.

DIRECTOR: CAMILO IVAN RINCÓN LEÓN
CARGO: ABOGADA CONTRATISTA OF JURIDICA
TIEMPO: ENERO 22 de 2015 a DICIEMBRE 28 DE 2015
TELÉFONO: 6352772
CARRERA 30 No. 14-45 (BUCARAMANGA)

TIRADD GÓMEZ CONSTRUCTORES S.A.

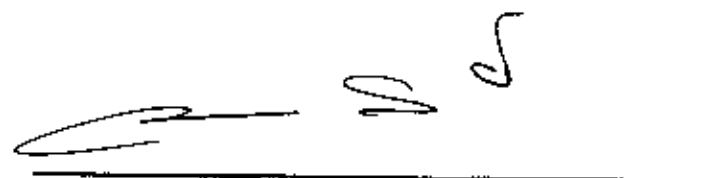
GERENTE: EDELBERTO TIRADO PEÑA
CARGO: ASESORA JURIDICA Y FINANCIERA EXTERNA
TIEMPO: ENERO 4 DE 2005 A JUNIO 30 DE 2012
TELÉFONO: (098) 7444445
CALLE 18 No. 1-160 - TUNJA (BOYACA)

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: AYMER ALVARADO GUTIERREZ
CARGO: GERENTE
ENTIDAD: ESE HOSPITAL DE CIMITARRA
TELÉFONO: Cel. 312 6931826

NOMBRE: CARLOS ALBERTO ADARME RINCÓN
CARGO: SUBSECRETARIO DE SALUD
ENTIDAD: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TELÉFONO: Cel. 311-5905594

NOMBRE: NESTOR EDUARDO QUIJANO RUEDA
CARGO: GERENTE REGIONAL
ENTIDAD: MAPFRE SEGUROS
TELÉFONO: (097) 6437804 – 6574341 – Cel. 310-4783845



NANCY GARCÉS VILLAMIZAR
C.C. No. 63.366.583 DE BUCARAMANGA
ABOGADA Y CONTADORA PÚBLICA



La Universidad Santo Tomás

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Nancy Garcés Villamizar

C.C. 62.346.583

de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Contador Público

En constancia se firma y sella en Bucaramanga,
a los 30 días del mes de Agosto de 1996

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

El suscrito Secretario General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga

CERTIFICA:

Que en Libro de Actas de Grado No. 10 de la Universidad Santo Tomás, en el Folio No. 819 se halla inscrita la siguiente Acta de Grado No. 170,63

En la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, el día 30 del mes de AGOSTO de 1996, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector, P. JORGE HERNANDO MURCIA FLORIAN, O.P. y actuando como Secretario el DR. CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ celebre sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

CONTADOR PUBLICO

a

NANCY GARCES VILLANIZAR, C.C. #3.366.583 de Bucaramanga

inmediatamente el pregraduado emitió el Juramento de honor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Ética Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión en conformidad con la legislación vigente"

Para constancia se expide y firme la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes

Fdo. El Rector,

P. JORGE HERNANDO MURCIA FLORIAN, O.P.

Fdo. El Secretario General,

DR. CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ

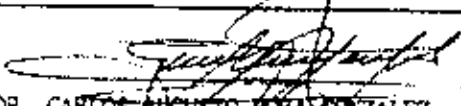
Fdo. El Decano,

DR. OSCAR HORACIO TORRES GALVIS

Es fiel copia del original tomada a

LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996

El Secretario General,


DR. CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Decreto de creación y resolución 24.105 del 20 de Diciembre de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que


Nancy Garcés Villamizar


CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.368.433 DE BUCARAMANGA


ha cumplido con todos los estudios que los estatutos universitarios exigen para optar el título de

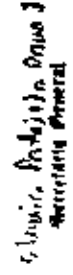
ABOGADO


Le expide el presente diploma, En testimonio de ello se firma en Bucaramanga el 24 de septiembre de 2004


 Nancy Garcés Villamizar
 Abogada


 Rector


 Decano de Facultad


 Secretario General


 Registrador

Radicado el Min No 377. del libro de Registros y Diplomas No 11 / 2004 Radicado en Bucaramanga el 24 de Septiembre de 2004



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución No. 001 de 2004
Ministerio de Educación Nacional

A la Indagación de Grado No. 9498

DEPENDENCIA: FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACTA 021 DE JUNIO 30 DE 1995
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que NANCY GARCÉS VILLAMIZAR
con cédula de ciudadanía No. 63.366.583 de BUCARAMANGA (SDER.)
Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y
estatutarias, le expide el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta
No. 300 en sesión del día 30 de AGOSTO de 2004
Para constancia se suscribe por:

Juan Carlos Pérez Soto
JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Rector

Cesar Pérez García
CESAR PEREZ GARCIA
Rector Honorario

Gloria Patricia Rave
GLORIA PATRICIA RAVE
Secretaria General

Alfonso Prieto García
ALFONSO PRIETO GARCIA
Secretario General

Jaime Gutiérrez Rivas
JAIIME GUTIERREZ RIVAS
Decano de la Facultad



Universidad Externado de Colombia

Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de

Lerecho

en nombre de la República de Colombia y por intermedio del
"Ministerio de Educación" Visto y acordado por el

Nancy Suarez Tillamizar

C.C. n.º 63.366.583 de Bucaramanga

en el acto de haberse cumplido los requisitos del Expediente de Especialización de Ingeniería Civil

Especialista en Lerecho. Abogado Energético

Expediente Especial de Diploma, expedido con el sello mayor de la Universidad

Bogotá, D. C., 21 de Mayo de 2012. Folio 12223. Folio 511. Libro n.º 18

Juan Esteban
Rector

M. Trujillo

Directora Especial

Bogotá, Registro n.º 25297. Folio 16. Libro 1988.11

Folio Bogotá, D. C., 25 de Mayo de 2012

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Nancy Garcés Villamizar

C.C. 63.366.583 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Contratación Estatal

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los **4** días del mes de **Diciembre** de **2015**

El Rector General


El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No 644.133.2015

Folio 54 Libro 8

	FORMATO CERTIFICACIÓN CPS	Código: F-002-0100-238.27-001	
		Versión: 0.1	
		Página: 1 de 1	Número 00076

**LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que **GABRIEL VILLAMILAN NANCY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63366483 de BUCARAMANGA, prestó sus servicios a la Alcaldía de Bucaramanga mediante el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

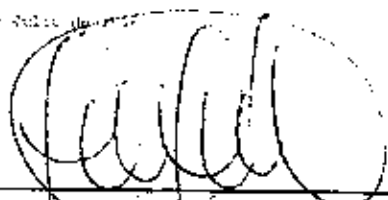
CPS No. 309 DKL 1 DE MARZO DE 2010 cuyo objeto es:
"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDOLE ASESORIA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE EN MATERIA CONTRACTUAL Y DEMAS ASUNTOS LEGALES"

FECHA DE INICIO: 02 DE MARZO DE 2010
TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2010
FECHA LIQUIDACIÓN: 02 DE AÑO VIGENTE
VALOR TOTAL: VEINTE MILLONES 00 000.000,00
DURACIÓN DEL CONTRATO: 6 Meses

El presente es el estado actual de los datos que se encuentran en el sistema de información legal y de gobierno de la Alcaldía de Bucaramanga, en la fecha de emisión de este documento, el cual no garantiza la exactitud de los datos, por lo tanto, no se responsabiliza por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, en caso de que los datos no coincidan con la información registrada en los sistemas de información.


Se expide en Bucaramanga a los 21 días del mes de Julio del 2010

de número y fecha anteriores



FABIO ANDRÉS GUERRERO MEJÍA
 Secretaria Administrativa
 ESS. 0003 DE 4 DE ENERO DE 2010

Proyectó: [Firma]
 Revisó: [Firma]

	MINUTAS CPE	Codigo: P-01-1000-214.17-016
		Version: 010
		Página 3 de 35

Solicitud CPE N° 1013

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD No. 1013

del artículo 2.º numeral 4.º literal B y el artículo 2.2.2.2.1.4.2 Decreto 1013 de 2011

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 900.299.011 - 0, a través del Dr. EDUARDO MARTINEZ RAMA (identificado) con la cédula de ciudadanía número 91226160 de BUCARAMANGA en su condición de Secretario de Salud y Ambiente delegado para celebrar contratos mediante Decreto No. de 2011, 2011 mod por Decreto 1013 de 2011.

CONTRATISTA: HEURY GONZALEZ VILLANOVAS C.C. N° 1438581 de BUCARAMANGA

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE EN MATERIA CONTRACTUAL Y SERVICIOS JURÍDICOS"

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desempeñar con autonomía e independencia el objeto contractual y todas las acciones inherentes del mismo. 2. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los pliegos y documentos previos. 3. Entregar según del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 4. Elaborar la Informe de Gestión Contractual y cuando la vigencia del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES el contratista deberá elaborar reportes en forma periódica al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud y Resgato Sociales de acuerdo al Decreto 1470 de 2007, Ley 1564 de 2010 y Decreto 1013 de 2011, con base en los ingresos por prestación de servicios que devenguen. El ingreso base de liquidación para el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. 5. No otorgar a pacientes o amigos de grupos que actúan fuera de la ley con el fin de equitativa a hacer o evitar algún acto de hecho. 7. Responder por los errores, bienes, documentos, información, etc. que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, preparando por su conservación y uso adecuado, suministrando de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. 8. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 9. Hacerse responsable vicario de los recursos físicos y de información de que dispone la administración municipal y que sean puestos a disposición del contratista para el cumplimiento el objeto contractual. 10. Prestar apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implementadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines nacionales y regionales de la entidad de Bucaramanga, así como a participar en las actividades de los procesos del sistema integrado de gestión y control SIGC. 11. Mantener informado constantemente sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista debe acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas establecidas en el Decreto 1470 de 2007. 12. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la entidad de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de tomar las medidas preventivas que para el Municipio se derivan como consecuencia del incumplimiento de la obligación de confidencialidad. 13. Participar, contribuir y dar cumplimiento al sistema integrado de gestión y control SIGC, en especial proponer modificaciones a los procedimientos y formatos de gestión de calidad que le sean requeridos. 14. Responder por el manejo y buen uso de los equipos y bienes que el Municipio pone a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 15. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas con el mismo. 16. Hacer uso de los recursos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y gestión documental que que cuenta el Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Analizar consultas, prestar asistencia jurídica, responder peticiones, quejas y reclamos que en materia jurídica y administrativa le sean designados por el Secretario de Salud y Ambiente o por los diferentes Directores de esta Secretaría. 2. Apoyar jurídicamente a la Secretaría de Salud y Ambiente en el manejo de los procesos de contratación que realice. 3. Participar como miembro del comité evaluador para revisar los aspectos jurídicos de los procesos de selección que adelanta la Secretaría de Salud y Ambiente, de acuerdo con las funciones de la Secretaría, el manual de contratación, el decreto de selección y la normatividad vigente y en casos excepcionales, proyectar y/o revisar ante post-contractuales de asistencia jurídica contractual. 4. Participar en la ponderación de las ofertas de los procesos de contratación que realice la Secretaría de Salud y Ambiente. 5. Responder oportunamente las observaciones que presenten los posibles licitantes a los diferentes procesos contractuales, y verificar el cumplimiento de los términos y/o plazos exigidos en los pliegos y en las publicaciones realizadas en la Ley y en el SIGC. 6. Resolver consultas y prestar asistencia jurídica a las diferentes dependencias y oficinas de la Secretaría de Salud y Ambiente en todos los casos de los procesos de contratación que le sean asignados, cualquiera que sea su cuantía y modalidad, de conformidad con la normatividad contractual vigente. 7. Hacer las observaciones y presentar las modificaciones que se consideren pertinentes para asegurar la legalidad de los contratos que suscriba la Secretaría de Salud y Ambiente y las demás dependencias de la misma, para la cual debe viability a los documentos que hacen parte de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría y sus dependencias, que remitan previa de la Secretaría de conformidad con las funciones de la misma, el manual de contratación, el decreto de selección y la normatividad vigente. 8. Ejecutar y revisar los documentos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales de los procesos de selección que adelanta la Secretaría de Salud y Ambiente en virtud del contrato de prestación de servicios adicionales, aclarativos, y modificaciones. 9. Solicitar viabilidad jurídica, ante la oficina jurídica del Municipio de los procesos contractuales que adelanta la Secretaría de Salud y Ambiente. 10. Adelantar causas las actuaciones necesarias y prevenir con Actos administrativos que se le requieran en la Secretaría de Salud y Ambiente. 11. Apoyar en los casos de acciones jurídicas que se requieran en la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en defensa del Secretario del despacho y/o supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar a personas para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contractual. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Brindar la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al contratista el valor del presente PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago" consignándole en la cuenta que para el efecto suscriba. 5. Exigir al contratista la ejecución misma y oportuna del objeto contractual. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en los pliegos de los mismos según dispusieron por la entidad.



MINUTAS CPS

Código F.M. 1000-219, 27-004
Versión: 0.0
Página 2 de 3

INADAPTEDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista garantiza que la prestación de los servicios que se detallan en el presente contrato, no entrañará incumplimiento de ninguna de las obligaciones de las autoridades de la Ley 150 de 1993, modificada por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1774 de 2011. El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo referente a las incompatibilidades sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. **DEBIDO DEL CONTRATISTA:** El Contratista tiene derecho a los honorarios expresamente convenidos y demás derechos consagrados en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. 2. **DEBERES DEL CONTRATISTA:** El Contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. El contratista debe cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. El Contratista el Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los abonos de ley que deban realizarse. El Municipio el Municipio efectúe los abonos de ley que deban realizarse por concepto de Intendencia Pre-Prestados. El valor de cada abono por concepto de Intendencia Pre-Prestados es de \$19,336,500.00, para la vigencia 2016, y los demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos municipales. 3. En el presente Contrato, se anteceden y modifican las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993. 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2011, la liquidación no será obligatoria en las Contratas de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato, se prescindirá de dicha Ley. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que las partes declararon a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a arbitrar. Toda la liquidación de este contrato se fundamentará por las actuaciones realizadas por el contratista en las partes, que constituyen el objeto de la presente licitación y la liquidación definitiva, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 5. En el presente contrato se establece el pago de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de la Ley 1150 de 2007. En las partes se define el modo de pago de los honorarios, para el contratista y el personal que trabaja al contratista para el cumplimiento del presente contrato.

VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.C.T.E.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones mensuales, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, pago de estampillas, acta de ejecución, acta de cobro en la tesorería General de la entidad y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta de ahorro corriente administrada por el contratista y de su titularidad. Para el primer pago se requiere presentar acta de ejecución final, emitida por el contratista y el supervisor del contrato, donde se haga constar la verificación de los servicios ejecutados a paz y salvo.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicará la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



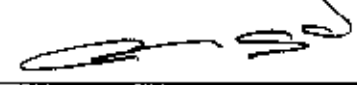
SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el Arrendatario del gestor, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Arts. 81 y 82 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Solicitará al contratista los informes que requiere en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3. Verificará y recibirá que el contratista se presente al día con las obligaciones y obligaciones con el sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Verificará el acta de inicio y actas de ejecución y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5. Verificará el acta de ejecución y verificación de cierre del contrato. En caso de presentarse alguna novedad que afecte la ejecución del contrato, el supervisor del contrato deberá informar con anticipación al contratista y al día siguiente al Arrendatario del gestor, para que se tome las acciones correspondientes.

IMPORTE PRESUPUESTAL: El pago a que da lugar el Municipio se imputará con cargo al municipal correspondiente del presupuesto de gastos y obligaciones para la vigencia fiscal de la presente licitación.

IMPORTE: El contratista responde al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales o por error en su ejecución, multa equivalente al cinco por mil del valor total del contrato. Así mismo responde multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la entidad administradora para la imposición de las Multas se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley 1474 de 2011. La entidad podrá imponer multas de conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el Art. 65 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables que se dicten.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución de este contrato es de 360 días a contar desde la fecha de inicio del contrato, lo cual se suspenderá por el pago de los honorarios y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya liquidado el respectivo pago de los honorarios profesionales, con la aprobación de la garantía única y aplica y con el pago de los honorarios que ampare el presente contrato y previa cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley 1150 de 2007 sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y actas que correspondan.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1. Escudía y Documentos Previos en los cuales se determine la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, Expediente de Ejecución Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Certificado de la Secretaría Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicho actividad o función, la cual se obtiene del ordenado del gestor de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionado con el Acto que trata. 4. Demanda de inicio del contrato, con que haya sido requerido previamente por la entidad. 5. Presentación de la oferta de la licitación de acuerdo con el Art. 14 de la Ley 1150 de 2007. 6. Para personas jurídicas, documento de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supera los sesenta (60) días calendario. 7. Copias de los documentos Económico aprobados por el funcionario competente cuando sea el caso. 8. El contratista acredita que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Bucaramanga y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales en su último período que le concierne de acuerdo de dicha obligación. 9. Presentar ante la Unidad de Personal el Formulario Único de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007, junto con el título profesional y de el evento que se requiera la licencia profesional. Así como

	MINUTAS CPS 00 2016	Código: F-MC-1000-211,17-036
		Versión: 0.2
		Página 3 de 3
<p>Las certificaciones que acreditan su experiencia: 1) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 2) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 3) Copia del Registro Único de Registrados expedido por la SICRAN.</p>		
<p>GARANTÍAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, no exigirá la Constitución de Perfección alguna.</p>		
<p>FACTO DE AUDICIÓN VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditores Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.</p>		
<p>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única en aplicación, entre el día en el cual se otorga la garantía general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que da lugar el presente contrato. Para su legalización, se requiere el Registro Presupuestal, el pago del 2% del valor del contrato por Retención Republicana en caso que supere el 500M equivalentes a 500.000.000 para la vigencia 2016. El postulado tendrá que ser hábil para cumplir con los anteriores requisitos.</p>		
 <hr/> RAUL SALAZAR NARRO Secretario de Planeación y Presupuesto Secretario de Planeación y Presupuesto	 <hr/> MARCO GARCIA VICAVILLAS Contratista	
<p>Proyecto: CARDUINA MONTAÑEZ NOTAR - ASOCARS S.A</p>		
<p>Revisó: RAUL SALAZAR NARRO</p>		

ML



ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código: F-67-2126-288.12-019
 Versión: 0 8
 Página: 1 de 2

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1035**

CONTRATISTA(S): NANCY BANCOS VILLAMIER CC - 6136509		SUPERVISOR C/O INTERVENOR: CARLOS ALBERTO ADARNE RINCON		
CIUDAD DE CIUDADANÍA No.		6136509		
NOMBRE DEL CONTRATO: 1035		FECHA: 06/09/2016		
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR EN MATERIA CONTRACTUAL Y DEMÁS ASUNTOS LEGALES"				
RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL		Adicional(ES)		
		Número: 2867		
		Fecha: 09/09/2016		
REGISTRO PRESUPUESTAL		Adicional(ES)		
		Número: 1006		
		Fecha: 06/09/2016		
VALOR ORIGINAL		\$ 8.184.400,00		
CONT. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		No. 1035 BY 05/09/2016		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 12.126.667,00		
VALOR DE LA ADICIÓN		\$ 0,00		
VALOR TOTAL CONTRATO		\$ 12.126.667,00		
VALOR EJECUTADO		\$ 16.164.667,00		
FECHA C/O FIRMADO				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		05/09/2016		
FECHA DE INICIO		06/09/2016		
FECHA DE SUSPENSIÓN				
FECHA DE RESUMIO				
FECHA DE TERMINACIÓN		20/11/2016		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ANTIICIPADA				
SALDO: COORVA EPS. S.A. SENSOR CORVIDA S.A. AEP POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.				
FECHA DE	FECHA DE VALOR	NO. PLANILLA ENTREGADA PPA	IMP	CONTABILIDAD
CONTABILIDAD	16/12/2016	66621228	2.400.000,00	660.000,00
PROYECTO DE GOBIERNO	IMPORTE: 01/12/2016			
	IMPORTE: 20/12/2016			
FECHA ÚLTIMO ANTERIOR	26/11/2016			
No. CORPOB REALIZADO	1			

DETALLE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	12.126.667,00
VALOR ANTICIPADO	\$	0,00
VALOR ANTICIPO	\$	0,00
VALOR EN LA ADICIÓN	\$	0,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	\$	16.164.667,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$	6.090.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$	0,00
SOLDO TOTAL	\$	16.164.667,00


Con la presente Acta de Ejecución final se da fe constancia y se certifica.

Que el contratista asume la responsabilidad por multas, sanciones y acciones legales que se susciten en trámite e que se adelanten en contra del municipio, por motivo que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1035.

Que el contratista dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales según los informes de actividades presentados y que fueron recibidos sus pagos de sus aportes a seguridad Social en los casos no presentados ninguno incumplimiento durante la ejecución contractual.

Que el contratista ha recibido la suma de **SEIS MILONES CINCO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL ADICIONALES SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ***** (\$6.090.000,00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1035, suma sobre la cual se efectuarán las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de **CINCO MILONES PESOS MCTE ***** (\$5.000.000,00) sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley.

Que la presente acta se suscribe en virtud a que no existe ninguna discrepancia o controversia sobre los datos que la precede declarados a gas y sello.

	ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: 4-GJ-1100-238.57-018
		Version: 0.1
		Página: 2 de 2

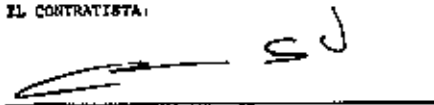
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1433

Se adhiere y anula seemplita #Pro-Hospital 4 1.530

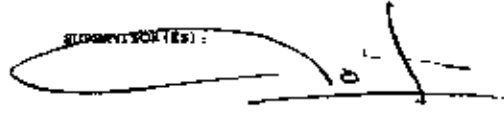
En cumplimiento de la orden de compra de Bucaramanga n los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2018.

EL CONTRATISTA:



NANCY GARCÍA VILLANIZAR CC 42344543

EL SUPERVISOR(ES):



CARLOS ALBERTO ADARCE RINCON CC 71253559
Subsecretario de Salud



CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	Código AF-90-CE-02	Fecha de Aprobación: 11-07-2014	Versión: 1	Pág. 4 de 8
----------------------------	-----------------------	---------------------------------	------------	-------------

LA ASESORA DESPACHO- COORDINADORA GRUPO CONTRATACION Y APOYO JURIDICO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que, NANCY GARCÉS VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.366.583 expedida en Bucaramanga (SDER), suscribió con el Departamento de Santander- Secretaría de Salud los Contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000139 - 21 Febrero de 2012

- **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO CONFORME A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS** Desarrollando las siguientes actividades:
 - Adelantar la defensa judicial del departamento de Santander – secretaria de salud, en las diferentes acciones judiciales y en los procesos que se adelantan y/o se inician en su contra o los que sean instaurados por la entidad, los cuales serán designados por el superior del contrato, sin perjuicio de los demás que le sean designados.
 - Asistir al comité de conciliaciones del departamento de Santander y exponer los conceptos jurídicos de la secretaria de salud departamental.
 - Asistir a las audiencias de conciliación, asesorar y ejecutar las acciones necesarias para el óptimo desarrollo de los procesos de conciliación extrajudicial que se encuentren a cargo de la secretaria de salud departamental y en los temas que esta disponga.
 - Proyectar los actos administrativo inherente al reconocimiento y pago de los acuerdos que se deriven de cualquier tipo de mecanismo alternativo de solución de conflictos, que se encuentren a cargo de la secretaria de salud departamental.
 - Elaborar, asesorar, acompañar hacer seguimiento y en general apoyar la adecuada implementación de los planes de mejoramientos que deban ejecutarse por la secretaria de salud departamental.
 - Conservar un expediente donde se registre cada una de las actividades desarrolladas con ocasión del contrato.
 - Las demás que conforme al objeto contractual estime pertinente asignar al secretario de salud departamental.

PLAZO: Febrero 23 de 2012 a Agosto 22 de 2012 – SEIS (6) MESES

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)

• **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00001277 31 Agosto de 2012**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONFORME A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS. Desarrollando las siguientes actividades:

- Revisar y proyectar estudios previos para los procesos de contratación que se designe.
- Asistir al comité de conciliaciones del departamento de Santander y exponer los conceptos jurídicos de la secretaria de salud departamental.
- Asistir a las audiencias de conciliación, asesorar y ejecutar las acciones necesarias para el óptimo desarrollo de los procesos de conciliación extrajudicial que se encuentran a cargo de la secretaria de salud departamental y en los temas que esta disponga.
- Proyectar los actos administrativo inherente al reconocimiento y pago de los acuerdos que se deriven de cualquier tipo de mecanismo alternativo de solución de conflictos, que se encuentren a cargo de la secretaria de salud departamental.



Certificado N° SC 4317-1



CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	Código: AP-GO-CE-32	Fecha de Aprobación: 11-07-2014	Versión: 1	Pág. 1 de 4
----------------------------	------------------------	---------------------------------	------------	-------------

- Elaborar, asesorar, acompañar hacer seguimiento y en general apoyar la adecuada implementación de los planes de mejoramientos que deban ejecutarse por la secretaria de salud departamental.
- Consolidar un expediente donde se registre cada una de las actividades desarrolladas con ocasión del contrato.
- Las demás que conforme al objeto contractual estime pertinente asignar al secretario de salud departamental.

PLAZO: Agosto 31 de 2012 a Octubre 30 de 2012 - DOS (02) MESES
VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)

- **ADICIONAL 81 DEL CONTRATO N° 01277 DEL 31 Agosto 2012**
 Valor adicional: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
 Plazo adicional: UN (1) MES

- **CONTRATO SE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0001806 - 03 Diciembre de 2012**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONFORME A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS. Desarrollando las siguientes actividades:

- Revisar y proyectar estudios previos para los procesos de contratación que se designe.
- Asistir al comité de conciliaciones del departamento de Santander y exponer los conceptos jurídicos de la secretaria de salud departamental.
- Asistir a las audiencias de conciliación, asesorar y ejecutar las acciones necesarias para el óptimo desarrollo de los procesos de conciliación extrajudicial que se encuentren a cargo de la secretaria de salud departamental y en los temas que esta disponga.
- Proyectar los actos administrativo inherente al reconocimiento y pago de los acuerdos que se deriven de cualquier tipo de mecanismo alternativo de solución de conflictos, que se encuentren a cargo de la secretaria de salud departamental.
- Elaborar, asesorar, acompañar hacer seguimiento y en general apoyar la adecuada implementación de los planes de mejoramientos que deban ejecutarse por la secretaria de salud departamental.
- Consolidar un expediente donde se registre cada una de las actividades desarrolladas con ocasión del contrato.
- Las demás que conforme al objeto contractual estime pertinente asignar al secretario de salud departamental

PLAZO: Diciembre 03 de 2012 a Diciembre 26 de 2012 -VEINTISEIS (26) DIAS
VALOR: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0002099 de 03 Enero de 2013**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO - CONTADOR PUBLICO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS Desarrollando las siguientes actividades:

- Revisar y proyectar estudios previos para los procesos de contratación que se designe
- Apoyar en la proyección y/o revisión de todos los actos que resulten en la etapa precontractual y contractual
- Participar en el comité de evaluación de ofertas y en caso excepcionales, proyectar y/o revisar actos post-contractuales de interés jurídico contractual.
- Dar respuesta oportuna a las observaciones que se presenten los posibles oferentes en los diferentes procesos contractuales y verificar el cumplimiento de los términos y/o plazo legales en los cronogramas y en las publicaciones realizadas en la web y el secop.



Certificado N° SC 4317-1



CERTIFICACIÓN CONTRATETAS	Código AP-00-CE-02	Fecha de Aprobación: 11-07-2014	Versión: 1	Pág. 4 de 4
---------------------------	-----------------------	---------------------------------	------------	-------------

- Proyectar actos administrativos, emitir conceptos jurídicos absolver derechos de petición, responder acciones de tutela y en general atender los asuntos que sean remitidos a la secretaria de salud conforme a las competencias atribuidas.
- Ejercer la representación legal y la defensa judicial del departamento de Santander – secretaria de salud, en las diferentes acciones judiciales y extrajudiciales y de orden constitucional a administrativo que se promuevan en su contra.
- Asesorar y representar judicialmente al departamento de Santander- secretaria de salud, en las diferentes acciones judiciales, de orden constitucional a administrativo que deban instaurarse por parte de la secretaria de salud, para el cumplimiento de las competencias asignadas.
- Asistir al comité de conciliaciones del departamento de Santander y exponer los conceptos jurídicos de la secretaria de salud departamental.
- Asistir a las audiencias de conciliación, asesorar y ejecutar las acciones necesarias para el óptimo desarrollo de los procesos de conciliación extrajudicial que se encuentre a cargo de la secretaria de salud departamental y en los términos que esta disponga.
- Proyectar los actos administrativos inherentes al conocimiento y pago a los acuerdos que deriven de cualquier tipo de mecanismo alternativo de solución de conflictos, que se encuentren a cargo de la secretaria de salud departamental.
- Elaborar, asesorar, acompañar, hacer seguimiento y en general apoyar la adecuada implementación de los planes de mejoramiento que deban ejecutarse por la secretaria de salud departamental.
- Dedicar toda su capacidad técnica y profesional al desarrollo del alcance y cumplimiento del objeto contractual.
- Consolidar un expediente donde se registre cada una de las actividades desarrolladas con ocasión del contrato.
- Las demás que conforme al objeto contractual estime pertinente asignar el secretaria de salud departamental.

PLAZO: Enero 03 del 2013 al 17 Diciembre de 2013 – ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR: CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$51.750.000)

- **ADICIONAL 01 DEL CONTRATO N° 02099 DEL 03 Enero 2013**
 Valor adicional: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000)
 Plazo adicional: TRECE (13) DIAS

• **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0000059 de 02 Enero de 2014**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CONTADOR PUBLICO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS. Desarrollando las siguientes actividades:

- Revisar y proyectar estudios previos para los procesos de contratación que se designe
- Apoyar en la proyección y/o revisión de todos los actos que resulten en la etapa precontractual y contractual
- Participar en el comité de evaluación de ofertas y en caso excepcionales, proyectar y/o revisar actos post-contractuales de interés jurídico contractual.
- Dar respuesta oportuna a las observaciones que se presenten las posibles ofertas en los diferentes procesos contractuales y verificar el cumplimiento de los términos y/o plazo legales en los cronogramas y en las publicaciones realizadas en la web y el secop.
- Proyectar actos administrativos, emitir conceptos jurídicos absolver derechos de petición, responder acciones de tutela y en general atender los asuntos que sean remitidos a la secretaria de salud conforme a las competencias atribuidas.
- Ejercer la representación legal y la defensa judicial del departamento de Santander – secretaria de salud, en las diferentes acciones judiciales y extrajudiciales y de orden constitucional o administrativo que se promuevan en su contra.
- Asesorar y representar judicialmente al departamento de Santander- secretaria de salud, en las diferentes acciones judiciales, de orden constitucional a administrativo que deban instaurarse por parte de la secretaria de salud, para el cumplimiento de las competencias asignadas.



Certificado N° SC 4311-1



CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	Código: AP-BO-CE-02	Fecha de Aprobación: 11-07-2014	Versión: 1	Pág. 7 de 8
----------------------------	------------------------	---------------------------------	------------	-------------

- Proyectar los actos administrativos inherentes al concimiento y pago a los acuerdos que deriven de cualquier tipo de mecanismo alternativo de solución de conflictos, que se encuentren a cargo de la secretaria de salud departamental.
- Elaborar, asesorar, acompañar, hacer seguimiento y en general apoyar la adecuada implementación de los planes de mejoramiento que deban ejecutarse por la secretaria de salud departamental.
- Dedicar toda su capacidad técnica y profesional al desarrollo del alcance y cumplimiento del objeto contractual.
- Constatar un expediente donde se registre cada una de las actividades desarrolladas con ocasión del contrato.

PLAZO: Enero 02 del 2014 al 01 Junio de 2014 – CINCO (5) MESES
VALOR: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000)

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00001351 de 16 Junio de 2014**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CONTADOR PUBLICO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS. Desarrollando las siguientes actividades:

- Revisar y proyectar estudios previos para los procesos de contratación que se designa.
- Apoyar en la proyección y/o revisión de todos los actos que resulten en la etapa precontractual y contractual
- Participar en el comité de evaluación de ofertas y en caso excepcionales, proyectar y/o revisar actos post-contractuales de interés jurídico contractual.
- Dar respuesta oportuna a las observaciones que se presenten los posibles oferentes en los diferentes procesos contractuales y verificar el cumplimiento de las términos y/o plazo legales en los cronogramas y en las publicaciones realizadas en la web y el seccp.
- Proyectar actos administrativos, emitir asceptos jurídicos absolver derechos de petición, responder acciones de tutela y en general atender los asuntos que sean remitidos a la secretaria de salud conforme a las competencias atribuidas.
- Ejercer la representación legal y la defensa judicial del departamento de Santander – secretaria de salud, en las diferentes acciones judiciales y extrajudiciales y de orden constitucional o administrativo que se promuevan en su contra.
- Asesorar y representar judicialmente al departamento de Santander- secretaria de salud, en las diferentes acciones judiciales, de orden constitucional o administrativo que deban instaurarse por parte de la secretaria de salud, para el cumplimiento de las competencias asignadas.
- Elaborar, asesorar, acompañar, hacer seguimiento y en general apoyar la adecuada implementación de los planes de mejoramiento que deban ejecutarse por la secretaria de salud departamental.
- Dedicar toda su capacidad técnica y profesional al desarrollo del alcance y cumplimiento del objeto contractual.
- Constatar un expediente donde se registre cada una de las actividades desarrolladas con ocasión del contrato.

PLAZO: Junio 16 del 2014 al 15 Diciembre de 2014 – SEIS (6) MESES
VALOR: VENTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000)

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000065 de 6 enero de 2015**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO – CONTADOR PUBLICO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS

- Apoyar jurídicamente en el manejo de los procesos de contratación que realiza la Secretaria de Salud Departamental.
- Participar en el comité de evaluación de ofertas y en casos excepcionales, proyectar y/o revisar actos post-contractuales de interés jurídico contractual.



Certificado N° SC 4317-4



CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	Código AM-00-CE-02	Fecha de Aprobación 11-07-2014	Versión 1	Pág. 4 de 1
----------------------------	-----------------------	--------------------------------	-----------	-------------

- Participar en la ponderación de las ofertas de los procesos de contratación que realice la Secretaría de Salud Departamental.
- Responder oportunamente las observaciones que presenten los posibles oferentes a los diferentes procesos contractuales, y verificar el cumplimiento de los términos y/o plazos legales en los cronogramas y en las publicaciones realizadas en la web y en el SECDP.
- Ejercer la representación legal y la defensa judicial del Departamento de Santander —Secretaría de Salud, en las diferentes acciones judiciales y extrajudiciales y de orden Constitucional e Administrativo que se promuevan en su contra.
- Revisar financiera y jurídicamente las liquidaciones de los contratos que realice la Secretaría de Salud Departamental.
- Dedicar toda su capacidad técnica y profesional al desarrollo del alcance y cumplimiento del objeto contractual.
- Consolidar un expediente donde se registre cada una de las actividades desarrolladas con ocasión del contrato.

PAZO: OCHO (08) MESES

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 36.000.000)

- **ADICIONAL N°1 DEL CONTRATO 0000055 del 06 Enero 2015**
VALOR: DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA AIGAL COLOMBIANA (\$17.250.000 MLC)
PLAZO: TRES (03) MESES Y 25 DIAS

Que en el evento de existir documentación que registre información diversa a la aquí consignada, estamos en condiciones de revisar la presente certificación.

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015).

Se expide la presente certificación a solicitud NANCY GARGES VILLAMIZAR, Para trámites de carácter personal.

Alix Porras Chacón
ALIX PORRAS CHACÓN
 Secretaria de Salud de Santander



Certificado N° SC 4357-1



LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER

CERTIFICA

Qua la señora NANCY GARCÉS VILLAMIZAR, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.366.583 de Bucaramanga, prestó sus servicios como asesora jurídica mediante contrato de prestación de servicios N° 002 de 2015 por once (11) meses y siete (07) días a partir del 22 de enero de 2015 hasta el 28 de diciembre de 2015, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CDMO ABOGADO APOYANDO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA JURIDICA Y LAS AREAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER" desarrollando las siguientes actividades:**

1. Prestar los servicios de asesoría jurídica.
2. Emitir conceptos jurídicos cuando la Dirección General y la Oficina Jurídica del INDERSANTANDER lo requieran.
3. Revisar y /o proyectar todos los actos administrativos.
4. Revisar las actas de terminación y Liquidación de Contratos y proyectar la liquidación de Convenios Interadministrativos y de Asociación que celebre la entidad.
5. Apoyar las áreas misionales en la revisión jurídica de los estudios previos y prestarles las asesorías jurídicas que requieran en desarrollo de sus mismas actividades.
6. Proyectar las respuestas de los Derechos de Petición
7. Todas las demás actividades que le sean asignadas por la Dirección general y la Oficina Jurídica

Se anexa y se anulan estampillas mediante recibo N° 2501600126077

Se expide en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2016


MARIA AMPARO CASTELLANOS AMADD
Coordinadora Administrativa y Financiera

Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
PBX: 6352772 Fax: 191 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co





**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE) DE LA SOCIEDAD
TIRADO GOMEZ CONSTRUCTORES S.A. - NIT. 838.117.477-4**

CERTIFICA QUE:

La Doctora **NANCY GARCÉS VILLAMIZAR**, identificada con C.C. 63.366.583 de Bucaramanga, abogada en ejercicio con T.P. No. 134868 del C.S. Judicatura, prestó sus servicios profesionales como Asesora Jurídica Externa de la firma que represento, desde el día 04 de enero del año 2005, hasta el día 30 de junio del año 2012, a través de un contrato Anual de Prestación de Servicios Profesionales, el cual fue prorrogado de manera consecutiva y periódica de mutuo acuerdo entre las partes y el que cumplió a cabalidad, con total responsabilidad y profesionalismo durante la vigencia del mismo y en desarrollo del cual realizó las Sigüientes Actividades:

1. Elaboración de Formatos de minutas y contratos utilizados por la sociedad con ocasión de la ejecución de su objeto social, especialmente todos los relacionados con la venta de inmuebles nuevos de vivienda de interés social, teniendo en cuenta toda la normatividad vigente para la aplicación de subsidios de vivienda, subsidios municipales y créditos hipotecarios con las diferentes entidades financieras, Fondo Nacional del Ahorro y Caja Promotora de Vivienda Militar y revisión de los mismos.
2. Elaboración de Formatos de minutas y contratos utilizados por la sociedad con ocasión de la ejecución de su objeto social, especialmente todos los relacionados con la contratación de obras civiles, prestación de servicios profesionales y no profesionales, y cualquier otra modalidad de contratos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad y revisión de los mismos.
3. Estudios de Títulos de los predios a adquirir por parte de la sociedad.
4. Revisión y visto bueno de las Escrituras Públicas que protocolizan los actos y contratos de la Sociedad.
5. Asistir a las Audiencias de conciliación que se requieran.
6. Ser mediador en las negociaciones de tierras para las servidumbres y para la adquisición de franjas de terreno que se requieran para desarrollar las obras de urbanismo.
7. Proyección de Respuesta a Derechos de Petición, solicitudes, reclamaciones, Quejas y cualquier tipo de solicitud que formulen los

Calle 18 # 1-160

Telefax: (8) 7444445

Tunja - Boyacá

pradosdealcala@yahoo.es

TIRADO GÓMEZ G.
CONSTRUCTORES S.A.



Prados de Alcalá

CASA8 - APARTAMENTOS

DORTAL DE BOLIVAR

Simplamente un privilegio

Promitente compradores, propietarios, residentes, vecinos, entidades públicas o privadas, relacionados con el desarrollo del objeto social.

- 8. Representación Judicial de la Sociedad ante todas las instancias Judiciales que lo requieran.
- 9. Elaborar y presentar propuestas ante las diferentes entidades públicas que publiquen procesos de selección en los cuales pueda participar la sociedad.
- 10. Elaborar y presentar propuestas de venta de vivienda ante la Caja de vivienda Militar.
- 11. Alimentar las bases de datos de las diferentes entidades que así lo requieran respecto de información estadística e informativa de los proyectos de vivienda.
- 12. Realizar el Cobro de Cartera en pre jurídico y jurídico a todos los clientes de la sociedad que presente mora en mas de 60 días.
- 13. Las demás que le sean asignadas por la entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio contratado y relacionadas con el área jurídica.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2014, en la ciudad de Tunja (Boyacá).

Cordialmente,

EUELBERTO TIRADO PEÑA
Representante Legal Suplente
NIT. 830.117.477-4

Calle 18 # 1-160
Telefax: (8) 7444445
Tunja - Boyacá
pradosdealcala@yahoo.es

TIRADO GÓMEZ G.
CONSTRUCTORES S.A.



República de Puerto Rico

ENCUENRO	FECHA	NUMERO	ASUNTO
	15 SEP 2011	618011	

RESOLUCION

15 SEP 2011

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en conformidad con lo establecido en el Decreto 10326 de Agosto 2 de 1984, y

CONSIDERANDO

Que MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.843.887 expedida en BUCARAMANGA, ha obtenido la autorización del ejercicio profesional como MEDICO

Tiempo que le otorgó LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UNITE el 04 DE FEBRERO DE 2011

Que cumplió con el Social Obligatorio EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDUARDO GERMAN ARIAS DUARTE - PUERTO VIEJO desde 15 DE FEBRERO DE 2011 hasta 15 DE AGOSTO DE 2011.

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Autoriza a MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.098.843.887 expedida en BUCARAMANGA para ejercer la profesión de MEDICO, en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

15 SEP 2011


WILSON PEÑA GONZALEZ
 Secretario de Salud Departamental

Proyecto:  **WILSON PEÑA GONZALEZ**
 Nombre: **VICTOR BALLEBRIO YAPONDE AGUIA**

2011
18
19-01

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

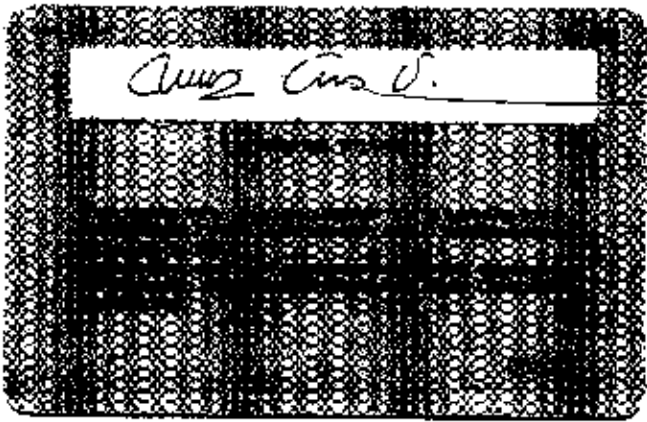
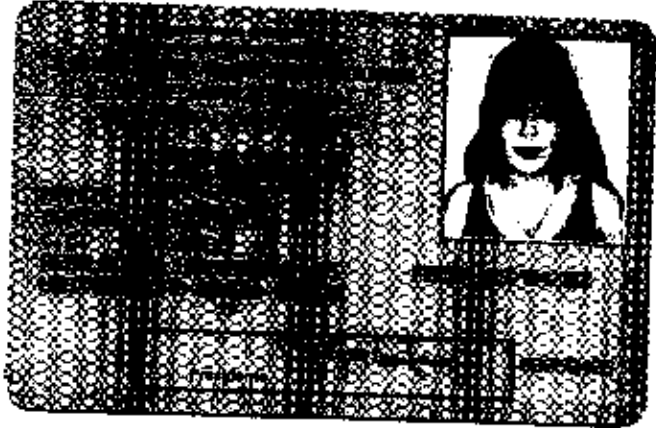
134800 Tarjeta No.
 194152004 Fecha de Expedición
 240022004 Fecha de Vencimiento
NANCY GARCÍA VILLANAR
 8338893 Cédula
 COOPERATIVA BARRANCO
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura



Nancy García Villanar
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura

54801
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE												
Identificación de	Banco Scotia		Clase Aportante		Sectoral Periodo		Beca		Código Departamento		Teléfono	
CC (O) REGIST.	CANC' VALLEJUNO		HIBRIDO UNIL		PRIMARIA		EN 78 A 42 - 60 años 001		BUENOS AIRES, SANTA ANA		0033355	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION												
Periodo	Desde	Hasta	Clave	Planilla	Tipo	Limite	Fecha	Pago	Base	País	Valor	
2016-12	2016-12	2016-12	84011501		1	2016/12/20	2016/12/15	MONEDA POPULAR		0	\$140,000	

RIESGO	CODIGO	NIF	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALUDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APP ADMINISTRADORES: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
PORTUARI	230301	000.234.808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ABL ADMINISTRADORES: 1)				2	\$10,000	\$0	\$0	\$10,000
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-73	000.011.153	6	1	\$10,000	\$0	\$0	\$10,000
LES ADMINISTRADORES: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
COMORA	CP0016	005.000.427	4	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
TOTAL					\$580,000	\$0	\$0	\$580,000

PAGO A PAGAR

Bucaramanga, 3 de Enero de 2016

Doctora
NANCY GARCÉS VILLAMIZAR
Carrera 38 No. 42 – 69 Apto 201 - Edificio La Loma
Bucaramanga

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el requerimiento presentado por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en relación a la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ESE HUS, le informamos que la oferta presentada por Usted, ha sido aceptada por la ESE HUS, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la entidad.

Atentamente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) ESE HUS

OFICINA ASESORA JURÍDICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

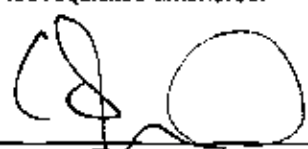
HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: Nancy Garces
 VALOR: ₺ 80.000.000=
 OBJETO DEL CONTRATO: prestación servicios profesionales de apoyo a la gestión de la oficina asesora local en la proyección y revisión de los procesos de contratación y selección de ESEHos
 DURACIÓN: 6 meses
 ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: Leidy Nunez Vargas

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificada de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)			X	
2	Estudios previos firmados	X			
3	CDP	X			
4	Invitación	X			
5	Oferta contratista	X			
6	Hoja vida personal	X			
7	Hoja vida DAFP	X			
8	Certificada Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)			X	
9	Copia del título profesional	X			
10	Copia del título como especialista	X			
11	Copia Tarjeta Profesional	X			
12	Copia Libreta Militar			X	
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.			X	
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	X			
15	Fotocopia RUT	X			
16	Certificada judicial(se verifico)	X			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifico)	X			
18	Antecedentes fiscales (se verifica)	X			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación a último paga, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	X			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	X			
21	Certificado de no existencia a disponibilidad de personal de la planta de cargos.	X			

Díras Documentos: _____

Se verifico el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.



 Firma



Entre los suscritos a saber JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.008.037-4, según resolución de encargo No. 03629 del 01 de Abril de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanada de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará LA ESE HUS y por la otra NANCY GARCES VILLAMIZAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.563 expedida en Bucaramanga, con domicilio en Bucaramanga, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad y en consecuencia de darsu facultada para suscribir el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES previas las siguientes consideraciones: 1). Que según requerimiento No. 866 la Oficina Jurídica de la ESE HUS, elaboró Estudios de Conveniencia Previos para adelantar la contratación de un abogado especialista en contratación estatal, que brinde apoyo a la oficina jurídica en las actividades relacionadas con la proyección y revisión de los procesos de contratación necesarios para dar cumplimiento a los propósitos de la entidad. 2). Que la planta de personal del Hospital es muy reducida y por lo tanto no hay profesionales suficientes que garanticen el cumplimiento de las actividades requeridas. 3). Que se considera viable que se adelante la contratación objeto del presente estudio a través de personas jurídicas y/o naturales. 4). Que es procedente la contratación directa con NANCY GARCES VILLAMIZAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado por el acuerdo 028 del 6 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del manual de contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (intuitu personae) y de apoyo a la gestión y artísticos, sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 5). Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo N. 028 del 2014 (Estatuto de contratación) y la Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación). 6). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.883 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA PROYECCION Y REVISION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ESE HUS. CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las actividades que a continuación se relacionan: 1. Prestar apoyo jurídico a la Gerencia en los diferentes procesos de contratación que adelante la ESE HUS. 2. Prestar apoyo jurídico a la oficina asesora jurídica en los temas relacionados con las obras de infraestructura física adelantada por la ESE HUS. Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros. 4. Proyectar conceptos relacionados con los procesos de contratación que adelante la ESE HUS. 5. Coadyuvar en la elaboración de informes que la ESE HUS deba presentar, relacionados con el desarrollo de su actividad contractual. 6. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. 7. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano. 8. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencia requeridas. **CLÁUSULA TERCERA.-VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.000) IVA EXCENTO, e incluidos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2017 y al Rubro No. 00200a0101 Honorarios, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32 del 02 de Enero de 2017. **CLÁUSULA CUARTA.-PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES/contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará mensualmente al CONTRATISTA hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **CLÁUSULA SEXTA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 3 y 4 del manual de contratación que nos remite a los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **Obligaciones del Contratista.** 1) Prestar a entera satisfacción al servicio. 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5) Otorgar las



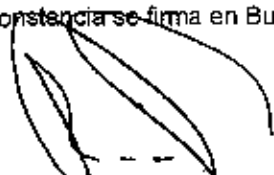
pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 9) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **Obligaciones de la ESE HUS:** 1). Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la oficina de Interventoría administrativa o quien haga sus veces y designar al supervisor técnico, que será el profesional universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2). Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION Y VIGILANCIA.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS o por el Profesional que se designe, quienes deberán: 1. Desarrollar las funciones establecidas en el artículo 11 del Manual de Supervisión o Interventoría adoptado mediante acuerdo de Junta directiva 031 del 8 de julio de 2014 por el cual se adoptó el manual de interventoría de la ESE HUS. 2. Remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acts de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) **Amparo de Cumplimiento:** cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones esenciales del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. **Parágrafo 1:** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 2:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **CLAUSULA NOVENA.- MULTAS:** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, aún que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionan, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar la ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaración de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 29 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el

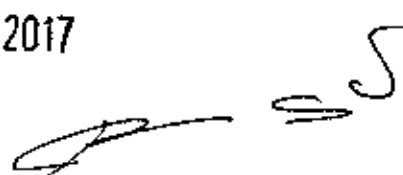
contratista que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato, sin previa autorización por escrito de LA ESE HUS. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACION AL CONTRATO:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado se podrán celebrar modificaciones contractuales, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial, adición que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado y cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única y el pago de las impuestos correspondientes si hay lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones e que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Pero la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad e la extinción del mismo. **PARAGRAFO.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** SI EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto suceda antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pruebe, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.- DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferentemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y el pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsabilidades fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 6D de la ley 810 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectiva manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecida por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el

CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-128 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la carrera 38 No. 42 - 69 Apto. 201 Edificio La Loma, Santander. **VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **VIGESIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se regulará para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.

Para constancia se firma en Bucaramanga el

03 ENE 2017



JOSÉ ORLANDO QUINTERO CD RREA
Gerente (E) ESE HUS
Contratante


NANCY GARCES VILLAMIZAR
Contratista


VºB LIND GERARDO DCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto:
Luis Nuñez Vargas
Profesional Especialista - Gestión Interna

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA	03 ENE 2017
DIRIGIDO A:	OFELMINA DELGADD MANRIQUE PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL	31 DE DICIEMBRE DE 2017
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	32 DEL 2 DE ENERO DE 2017
RUBRO PRESUPUESTAL	0320080101
	HONORARIDS
VALOR	\$ 30.000.000
NOMBRE BENEFICIARIO	NANCY GARCES VILLAMIZAR
NIT ó C.C.	63.366.583
OBJETO	000005 CONTRATO No. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ESE HUS
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA GERENTE (E) ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 41

A favor de **NANCY GARCES VILLAMIZAR**

Con identificación No. 63366583 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°005 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
32	02/01/2017	0320080101	HONORARIOS	30.000.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: 30.000.000,00

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ESE HUS.

Fecha de Vencimiento: 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga, el 03/01/2017

OFELMENA DELGADO MANRIQUE
PRDFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 03 DE ENERO DE 2017	Póliza 1775574-3	Documento 11720369
Intermediario MARTHA LUZ AVAÑO	Código 11255	Clase 2630
		Referencia de Pago 012 1921859

TOMADOR CEDULA 53366583		Razón Social y/o Nombres y Apellidos NANCY GARCES VILLAVIZAR	
Dirección CL 67 # 63 A 22	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono	

GARANTIZADOR CEDULA 53366583		Nombres y Apellidos NANCY GARCES VILLAVIZAR	
------------------------------------	--	--	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO NIT 9000060374		Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	
---	--	---	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA					FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
COBERTURA					03-ENE-2017	03-ENE-2018	3.000.000,00	35.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO								
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA		VLR. IMPUESTOS IVA		TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta				
03-ENE-2017	31-ENE-2018	365	03-ENE-2017	03-ENE-2018	\$20.000	\$5.700		\$35.700
VALOR A PAGAR EN LETRAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MIL								

Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$3.000.000	Prima Anua. \$12.000	Total Valor Asegurado \$3.000.000,00
-------------------------------	---	-------------------------	---

SOBREMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AVTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

RAMO	PRODUCTO	CLAS. NA.	USUARIO	OPERACION	MONEDA	COASEGURADO	NUMERO PÓLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPANIA LIDER
012	NEC	2630	CLIMADOS	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPANIA	CATEGORIA	PARTICIPACION	PRIMA
1755	MARTHA LUZ AVAÑO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	30.000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se aplica	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual aplica	Verificación interna de la gerencia
COASEGURADO	01/01/2017	13-18	3	05	1-21-2017
EMPRESA NOTIFICADA	15/01/2017	13-18	NOTIF	5	2-21-2017

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
 Proceso de selección: Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO:
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO REFERENTE A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.
 VALOR DEL CONTRATO: \$30.000.000.

[Firma y Sello]
 Los señores jueces de lo E.S.C.
 de la Oficina Jurídica de la E.S.C.
 en sus fueros de jueces de lo contencioso administrativo por la
 constitución judicial de los demandados a las disposiciones
 de la ley de las disposiciones legales y decretos en todas
 las partes de la presente sentencia.

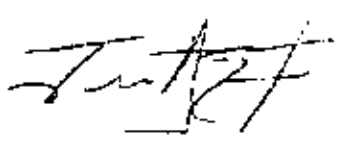
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1775674-3 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **NANCY GARCES VILLAMIZAR** y Asegurado y/o Beneficiario es **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y su documento 11920869 expedida el día 03 de Enero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$30,000
Impuestos	\$	\$5,700
Total	\$	\$35,700

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 03 días del mes de Enero de 2017.



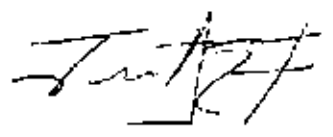
 Firma Autorizada
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1775674-3 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: NANCY GARCÉS VILLAMIZAR y Asegurado y/o Beneficiario es: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11920869 expedida el día 03 de Enero de 2017 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 03 días del mes de Enero de 2017.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO


EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Contrato No 05 DE 2017 suscrito con "NANCY GARCES VILLAMIZAR" el cual tiene fecha de suscripción el (03) DE ENERO DE 2017 y un plazo de ejecución de (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 05 DE 2017 Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTA LA ESE HUS" De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 32
- Certificado de Registro Presupuestal No 41 expedido el 03/01/2017
- Póliza de Cumplimiento No 1775674-3 expedido por SURAMER.CANA el día 03/01/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a los (03) días del mes de ENERO DE 2017



Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Zalmes
Oficina Asesora Jurídica





**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
(INTERVENTOR TÉCNICO)

FECHA: 03 DE ENERO DE 2017

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

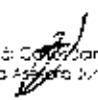
Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del Contrato No **05 DE 2017** suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y NANCY GARCÉS VILLAMIZAR** Cuyo Objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA PROYECCION Y REVISION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTA LA ESE HUS**"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar alerta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrita, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a la larga del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elizabeth Cordero
Oficina Asesora Jurídica